



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 103-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 17 de agosto de 2016.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 096-2015-UNISCJSA/P, Resolución Presidencial N° 114-2015-UNISCJSA/P, Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA), Informe N° 001-2015-VGS/GERENTE/GERARD, Informe N° 002-2016-DPDI/UNISCJSA, Informe N° 117-2016-UNISCJSA-LOG/JLEV, Informe Legal N° 035-2016-AL/UNISCJSA, Informe N° 144-2016/UNISCJSA-DGPP, Informe N° 180-2016-OOI/UNISCJSA, Informe N° 136-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA y demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-2015-UNISCJSA/P, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía, por el Procedimiento Clásico a Suma Alzada, cuyo objeto es la contratación de los "SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO (248.10 m2) CON BALDOSAS DE FIBRA, SU RESPECTIVA LUMINARIA (24 und) Y EXTRACTORAS DE AIRE DE 0.4/0.5HP (04



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

und) EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y RECTORADO DE LA UNISCJSA", por un monto referencial de 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 114-2015-UNISCJSA/P, de fecha 02 de diciembre de 2015, se aprueba las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-UNISCJSA (primera convocatoria), para la contratación de los servicios para la "INSTALACIÓN DE CIELO RASO (248.10 m2) CON BALDOSAS DE FIBRA, SU RESPECTIVA LUMINARIA (24 und) Y EXTRACTORAS DE AIRE DE 0.4/0.5HP (04 und) EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y RECTORADO DE LA UNISCJSA".

Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, se suscribió el "Acta de Presentación de Propuestas, Calificación, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-UNISCJSA – Servicio de Instalación de Cielo Raso con Baldosas de Fibra, su respectiva Luminaria y Extractoras de aire en la Sede Administrativa y Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", otorgando la Buena Pro a la Empresa CONSTRUCTORA GERARD SAC.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se celebra el Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA), con la Empresa CONSTRUCTORA GERARD SAC, debidamente representado por su representante legal Sr. Gutarra Samaniego Vladimir, para los servicios para la "INSTALACIÓN DE CIELO RASO (248.10 m2) CON BALDOSAS DE FIBRA, SU RESPECTIVA LUMINARIA (24 und) Y EXTRACTORAS DE AIRE DE 0.4/0.5HP (04 und) EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y RECTORADO DE LA UNISCJSA", en un plazo de ejecución de 30 días calendarios computado desde día siguiente de suscrito el contrato, según clausula quinta.

Que, con Informe N° 001-2015-VGS/GERENTE/GERARD, de fecha 07 de enero de 2016, presentado por el Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA GERARD SAC, solicita el pago de la suma de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), indicando haber culminado al 100% los servicios objeto del Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA).

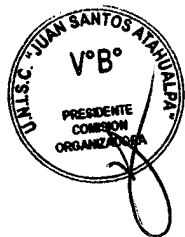
Que, mediante Informe N° 002-2016-DPDUI/UNISCJSA, de fecha 07 de enero de 2016, emitido por el Ex Director de Proyectos de Desarrollo Universitario e Infraestructura, Ing. Michel Ricardo Leonardo Bernardo, otorga la conformidad de los servicios prestados por la Empresa CONSTRUCTORA GERARD SAC en mérito al Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA).

Que, mediante Informe N° 117-2016-UNISCJSA-LOG/JLEV, de fecha 31 de marzo de 2016, el Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, señala que ha procedido a realizar la compilación de la documentación encontrada respecto a la Orden de Servicio N° 0635-2015 de fecha 18/12/2015, derivada del Proceso de Selección y Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-UNISCJSA, asimismo advierte que se encuentra pendiente la publicación del contrato,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

solicitando a la Dirección General de Administración la autorización para la publicación en la plataforma del SEACE en vías de regularización.



Que, mediante Informe Legal N° 035-2016-AL/UNISCJSA, de fecha 19 de mayo de 2016, Asesoría Legal, **opina** que es **procedente** el reconocimiento del pago a la Empresa CONSTRUCTORA GERARD S.A.C., quien solicita el pago por el servicio efectuado y cumplido según Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA), "Instalación de cielo raso (248.10 m²) con baldosas de fibra, su respectiva luminaria (24 Und) y extractoras de aire de 0.4/0.5hp (04 Und) en la Sede Administrativa y Rectorado de la UNISCJSA", por el monto de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), invocando el artículo 180° de D.L. 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que indica que: "(...) Todos los pagos que la Entidad deba realizar a favor del contratista por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato, se efectuaran después de ejecutada la respectiva prestación (...)".



Que, mediante Informe N° 144-2016/UNISCJSA-DGPP, de fecha 16 de junio de 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal N° 269-2016, por el monto de S/. 37,450.00 Soles, indicando para gastos de por servicios de instalación de cielo raso, baldosas de fibra, luminaria y extractoras de aire para la Sede Administrativa de la UNISCJSA, ejecutado en el periodo 2015 y que son tramites de reconocimiento de deuda.



Que, mediante Informe N° 180-2016-OOI/UNISCJSA, de fecha 04 de julio de 2016, la Oficina de Obras e Infraestructura, informa que ha realizado la verificación de los metrados, calidad del material instalado, estado situacional de la ejecución del servicio prestado, plazos contractuales, reiterando su CONFORMIDAD, recomendando efectuar al pago por los servicios prestados a favor de la Empresa CONSTRUCTORA GERARD S.A.C.



Que, mediante Informe N° 136-2016-JLEV-DGA/UNISCJSA, de fecha 02 de agosto de 2016, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de resolución de reconocimiento de deuda, por contener los informes favorables de las dependencias pertinentes.



Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: "*El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos*". Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: "*El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha*".



Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor de la Universidad que se encuentra pendiente de pago.

Que, en ese orden de ideas se advierte que la Dirección General de Administración, ha cumplido con realizar la verificación de los documentos de compromisos descritos en el párrafo



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

precedente, por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto administrativo, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

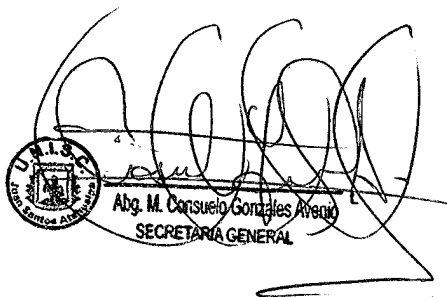
SE RESUELVE:

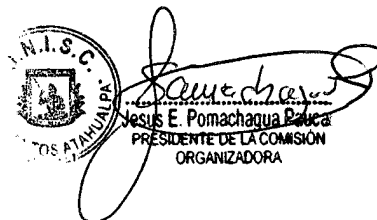
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor de la Empresa CONSTRUCTORA GERARD S.A.C., por el servicio de "INSTALACIÓN DE CIELO RASO (248.10 M2) CON BALDOSAS DE FIBRA, SU RESPECTIVA LUMINARIA (24 UND) Y EXTRACTORAS DE AIRE DE 0.4/0.5HP (04 UND) EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y RECTORADO DE LA UNISCJSA", en mérito al Contrato de Proceso de Selección N° 003-2015-UNISCJSA (AMC N° 005-2015-UNISCJSA), que asciende al monto total pendiente de pago, de S/. 37,450.00 (Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Administración y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. M. Consuelo Gonzales Ayala
SECRETARÍA GENERAL


Jesus E. Pomachagua Paica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA